

[E-426-2018]-7-junio

PUBLICACIONES VARIAS**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 01-2018**

Ministerio de la Defensa Nacional. Guatemala, uno de junio de dos mil dieciocho.

ASUNTO: Ampliación del plazo de reserva de la información contenida en Resolución Ministerial Número Siete Mil Ochocientos Sesenta de fecha seis de junio de dos mil once del Ministerio de la Defensa Nacional, publicada en el Diario de Centro América con fecha trece de junio de dos mil once, mediante la cual se reserva el estado de fuerza que tiene el Ejército de Guatemala.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud realizada para ampliar el plazo de reserva de la información anteriormente identificada:

CONSIDERANDO:

Que el decreto número cincuenta y siete guión dos mil ocho del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Acceso a la Información Pública", establece que podrá ampliarse el periodo de reserva de la información que se encuentre clasificada como reservada de conformidad con la ley, cuando persistan las causas que hubieren dado origen a la clasificación de la misma.

CONSIDERANDO:

Que se cuentan con las opiniones favorables de la Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional en calidad de Centro Técnico y Consultivo del Ejército de Guatemala y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Defensa Nacional, como ente asesor de la legalidad y jurisdicción de los actos administrativos del Ministerio de la Defensa Nacional, determinándose que persisten las causas que motivaron la clasificación de información reservada del estado de fuerza del Ejército de Guatemala; ya que las consecuencias de revelar la información provocaría un serio daño al principio de Seguridad Nacional; al amenazar la integridad operativa del mismo.


LEYES APLICABLES:

Artículos 244, 249 y 250 de la Constitución Política de la Defensa Nacional, 21, 23, 25 y 28 del Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Acceso a la Información de Guatemala".

POR TANTO:

Con fundamento en lo anteriormente considerado y leyes aplicables, **RESUELVE:** I. Ampliar el plazo de reserva hasta por cinco años más de la Resolución Ministerial Siete Mil Ochocientos Sesenta de fecha seis de junio de dos mil once del Ministerio de la Defensa Nacional, que reserva la información relacionada al estado de fuerza del Ejército de Guatemala; por persistir las causas que dieron origen a la reserva de la información anteriormente identificada. II. Publíquese.




General de División
LUIS MIGUEL RALDA MORENO
Ministro de la Defensa Nacional